



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., Abril veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

Con el fin de atender la petición formulada por la demandante a través de su apoderado judicial y en consideración a lo expuesto en su escrito¹, en el sentido que las partes sean citadas nuevamente al laboratorio de genética, porque no asistieron a la práctica de la prueba de ADN, pues su representada no cuenta con equipo de comunicación, por lo que solicita el envío de la citación a su dirección electrónica uricespedes@hotmail.es

En consecuencia, se dispone que, de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, se cite nuevamente para la práctica de prueba de ADN a los señores PAOLA ANDREA GARCIA RIVERA Y ORLEY ALFONSO RUBIO BELTRAN, en compañía del menor V.G.R,

Así mismo, se advierte a la parte demandante debe encargarse de entregar los documentos por correo certificado y aportar la constancia de recibido de la citación al expediente, para que en caso de que haya de resolverse sobre la renuencia, se cuente con la respectiva prueba.

Por el Centro de Servicios judiciales expídase el respectivo FUS y los oficios a la demandante y demandado, e igualmente se remitirá al apoderado de la demandante Dr. Uriel Céspedes al email uricespedes@hotmail.es, a efectos de hacer seguimiento para la citación al demandado.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

¹ Ordinal 25 expediente Digital

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***e7195d3e451a0573c85d699aba544230f99ca3c1b0b3d8d342ebd
2012df74fa2***

Documento generado en 25/04/2022 06:01:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>